

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., CELEBRADO  
EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne en las dependencias de la Entidad SPET, Turismo de Tenerife, S.A., el Consejo de Administración de la Sociedad, con la asistencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, y de los siguientes miembros del mismo nombrados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada anteriormente:

D. José Gregorio Martín Plata  
D. Aarón Afonso González  
D. David Miguel Pérez González  
D. José Alberto León Alonso  
D. José Clemente Díaz Gómez  
D.<sup>a</sup>. Luz Goretti Gorrín Ramos  
D.<sup>a</sup>. Carolina Rodríguez Díaz  
D. Adolfo Alonso Ferrera  
D. José Alberto Delgado Domínguez  
D. Jorge Marichal González  
D. Enrique Talg Reineke  
D. Santiago Sesé Alonso

**Además, en calidad de invitados/as, se encuentran presentes las siguientes personas:**

D. José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde de Adeje.  
D. Emilio José Navarro Castanedo, Alcalde de Santiago del Teide.

**Secretario**

D. José Antonio Duque Díaz

**Asisten, además:**

D. Carmelo S. Ortiz García, Director Financiero de Turismo de Tenerife.

Antes del inicio de la sesión, D. Pedro Manuel Martín Domínguez en calidad de Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife da la bienvenida a todos los presentes, pasando a tratar los siguientes puntos del Orden del Día.

**Orden del Día**

- 1.- Constitución del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.
- 2.- Nombramiento del cargo de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes del Consejo de Administración.
- 3.- Propuesta, y aprobación si procede, de revocación de poderes otorgados por la Entidad.
- 4.- Propuesta, y aprobación si procede, de otorgamiento de poderes y delegación de funciones al Presidente y, en su caso, Vicepresidentes del Consejo de Administración.
- 5.- Propuesta, y aprobación si procede, de la estructura organizativa de la Entidad.
- 6.- Propuesta, y aprobación si procede, de fijación de las condiciones de contratación del cargo de Consejero Delegado de la Entidad.

7.- Propuesta, y aprobación si procede, de nombramiento de Consejero Delegado de la Entidad y atribución de funciones.

8.- Propuesta de designación de invitados a las sesiones del Consejo de Administración.

9.- Ratificación de los acuerdos suscritos por la Entidad en base al informe del Secretario de la misma de fecha 27 de julio del presente.

10.- Dación de cuenta acerca del nuevo marco estratégico turístico y líneas de actuación generales.

11.- Ruegos y preguntas.

12.- Delegación de facultades al Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración para elevación a público de los acuerdos adoptados.

13.- Aprobación, si procede, del Acta del Consejo de Administración de la presente sesión.

\*\*\*\*\*

1.- Constitución del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.

Tras la designación de Consejeros por parte de la Junta General Extraordinaria celebrada este mismo día y la aceptación de los mismos de sus cargos, se constituye formalmente el Consejo de Administración de la Sociedad, constituido por los siguientes miembros:

D. José Gregorio Martín Plata  
D. Aarón Afonso González  
D. David Miguel Pérez González  
D. José Alberto León Alonso  
D. José Clemente Díaz Gómez  
D.<sup>a</sup>. Luz Goretti Gorrín Ramos  
D.<sup>a</sup>. Carolina Rodríguez Díaz  
D. Adolfo Alonso Ferrera  
D. José Alberto Delgado Domínguez  
D. Jorge Marichal González  
D. Enrique Talg Reineke  
D. Santiago Sesé Alonso

Se adjunta como ANEXO I de esta Acta, los escritos suscritos de aceptación formal del cargo de Consejero de los anteriores.

2.- Nombramiento del cargo de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a propuesta del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, aprueba por unanimidad, realizar las siguientes designaciones:

I.- Presidente: D. José Gregorio Martín Plata, mayor de edad, con domicilio en Calle Numancia, número 35, 1º D, Santa Cruz de Tenerife, estado civil soltero, nacido el día 22 de julio de 1959 y DNI 42.044.864-J.

II.- Vicepresidente Primero: D. Aarón Afonso González, mayor de edad, con domicilio en Calle Pérez Zamora, número 43, Edificio Lomo Nieves 5, Puerto de la Cruz, estado civil casado, nacido el día 4 de septiembre de 1977 y DNI 78.609.791-T.

III.- Vicepresidente Segundo: D. Jorge Alexis Marichal González, mayor de edad, con domicilio en Calle Arenales, número 20, Arona, estado civil divorciado, nacido el día 22 de octubre de 1973 y DNI 78.404.709-D.

IV.- Vicepresidente Tercero: D. Santiago Sesé Alonso, mayor de edad, con domicilio en Plaza Candelaria, número 28, 8º, Edificio Olympo, Santa Cruz de Tenerife, estado civil casado, nacido el día 29 de mayo de 1959 y DNI 42.035.911-F.

Se adjunta como ANEXO II la comunicación de la propuesta de nombramiento de Presidente de la Sociedad de D. José Gregorio Martín Plata por parte del Presidente del Cabildo Insular, así como ANEXO III las aceptaciones de los cargos relacionados en el presente punto.

3.- Propuesta, y aprobación si procede, de revocación de poderes otorgados por la Entidad.

El Consejo de Administración aprueba revocar todas las facultades otorgadas a los siguientes señores:

I.- D. Alberto Bernabé Teja. En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha once de septiembre de dos mil quince, que elevado ante el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia en virtud de la escritura otorgada de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho con el número 2376 de su protocolo y que motivó la inscripción 43ª.

II.- D. Vicente Francisco Dorta Antequera. Para el nombramiento y facultades del cargo de Consejero Delegado, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, que elevado ante el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia en virtud de la escritura otorgada de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho con el número 2377 de su protocolo y que motivó la inscripción 48ª.

4.- Propuesta, y aprobación si procede, de otorgamiento de poderes y delegación de funciones al Presidente y, en su caso, Vicepresidentes del Consejo de Administración.

En relación con el presente punto del orden del día, se acuerda por unanimidad:

I.- Otorgar al Presidente don José Gregorio Martín Plata los siguientes poderes y facultades:

1) Celebrar, en representación de la sociedad, toda clase de negocios, actos y contratos de orden administrativo, laboral, civil, mercantil, bursátil, bancario, y de cualquier otra índole, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesarios para ello.

2) Comparecer y representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades, Tribunales, Juzgados de los Social, Corporaciones, Sindicatos, Ministerios, Delegaciones, Fiscalías, Juntas, Jurados, estamentos de la Administración del Estados, Comunidades Autónomas, Cabildos, Diputaciones, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración, Hacienda Pública, Jefatura de Servicios, y cualesquiera organismos estatales o paraestatales, autonómicos, regionales, provinciales, insulares, municipales o particulares, y en general ante toda clase de oficinas o dependencias, suscribiendo

y presentado toda clase de instancias, declaraciones, memorias, balances, liquidaciones, presentar recursos y reclamaciones, practicar y recibir requerimientos o notificaciones notariales o de cualquier otro tipo, promover y seguir ante ellos expedientes y procedimientos, por sí, por Letrados, Procuradores y otros apoderados especiales; consentir resoluciones o impugnarlas, utilizando toda clase de recursos, incluso de casación, revisión, amparo y demás extraordinarios, constituir y retirar depósitos, fianzas, cauciones, prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios y requieran de la firma social.

3) Ejercitar todas las acciones judiciales, administrativas, contenciosos-administrativas, laborales, civiles, penales o de cualquier otra clase en defensa de los intereses de la sociedad. Interponer toda clase de recursos, ante los Tribunales ordinarios o especiales, incluso los extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo y de amparo ante el Tribunal Constitucional. Interponer toda clase de instancias, acciones o recursos ante entes, organismos u organizaciones de carácter supranacional.

4) Someter las cuestiones en que pueda tener interés la sociedad al juicio de árbitros; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones; ejercitar derechos de tanteo, retracto y cualquier otro derecho de preferencia.

5) Conferir, suspender o revocar los poderes necesarios a favor de procuradores y letrados, para pleitos o expedientes de cualquier género, con las facultades usuales, incluso para ratificarse en escritos, absolver posiciones, transigir, allanarse y desistir, incluso para los supuestos de recursos extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo o de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

6) Conferir y revocar poderes, generales y especiales, a la persona o personas que estime conveniente, con amplitud de facultades, aunque no figuren antes relacionadas, sustituir el presente poder en todo o en parte, revocar las sustituciones realizadas y hacer otras nuevas.

7) Otorgar y firmar los escritos, instancias o documentos públicos y privados que para todo ello fueren necesarios, incluso aclaratorios o complementarios.

8) Solicitar ante el organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

9) Nombrar y separar o sustituir gestores, representantes, empleados y personal técnico o administrativo de la misma, determinando sus facultades y fijando sueldos o retribuciones; retirar de los departamentos de correos o empresas de mensajería, cartas, certificados, paquetes, giros postales y valores declarados; abrir la correspondencia.

10) Llevar la administración, en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo, defendiéndolo incluso en el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos que por cualquier concepto pudieran corresponderle.

11) Concertar, aceptar, modificar, ejecutar o extinguir, total o parcialmente, toda clase de actos y contratos, tanto de administración como de riguroso dominio o disposición, ya sean civiles, laborales, fiscales, administrativos o mercantiles, de depósito, cambio, giro, comisión, cuentas en participación, préstamo común o a la gruesa, transporte, seguros, arrendamiento común, arrendamiento financiero, opción de compra, sociedad y demás admitidos por las Leyes vigentes; comprar, vender, permutar y por otros títulos adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, pactos y condiciones que estipule, dando o percibiendo el precio al contado o a plazos, hipotecar o de cualquier otro modo gravar

bienes muebles o inmuebles, dividir y cancelar total o parcialmente hipotecas, formalizar cobros y pagos, reconocimientos y peritaciones, expedientes y demás diligencias y operaciones de liquidación o percepción; contratar obras y arrendar servicios; acudir a concursos y subastas; contraer préstamos o créditos y percibir su importe, ya sea con garantía personal, hipotecaria o pignoraticia; dar y aceptar avales y fianzas ya sea de personas físicas o jurídicas en nombre o a favor de la Sociedad y en general realizar actos de administración o disposición de bienes o derechos exija la realización del objeto social.

12) Solicitar, obtener, adquirir, vender o explotar patentes, modelos de utilidad, marcas, derechos reales, licencias y concesiones administrativas de toda clase.

13) Realizar toda clase de operaciones mercantiles de crédito o bancaria reguladas por la Ley Cambiaria y del Cheque y demás normas de carácter general o especial, en las oficinas centrales o sucursales del Banco de España o cualquier otra nacional o extranjera, Cajas de Ahorro, Rurales o Postales y demás entidades de crédito y financiación; librar, negociar, endosar, ceder, tomar, cobrar, descontar, avalar total o parcialmente, indicar, intervenir, aceptar o pagar, incluso por intervención, o comunicar la falta de aceptación o pago, de letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito y giro; librar, emitir, ceder, transmitir, endosar, avalar, revocar, cruzar, reembolsar, presentar al pago, solicitar conformidad, prohibir su pago en efectivo, o comunicar la falta de pago de cheques; formular cuentas de resaca, solicitar la amortización en caso de extravío, sustracción o destrucción, y requerir protestos o declaraciones equivalentes por falta de aceptación o pagos de letras de cambio o por falta de pago de cheques; hacer o recibir notificaciones o requerimientos y contestarlos, haciendo las manifestaciones que procedan; abrir, continuar o cancelar libretas de ahorro, imposiciones a plazo, cuentas corrientes o de crédito, a interés fijo o variable, pudiendo retirar total o parcialmente sus fondos, por medio de cheques, letras de cambio u órdenes a la entidad; pedir extractos e impugnar o aprobar su saldo; constituir, modificar y extinguir o cancelar depósitos de efectos públicos, valores o metálico; y en general, realizar cuanto esté permitido o se permita en el futuro a la práctica bancaria.

14) La adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos de todas las clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales.

15) Abrir, seguir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad disponiendo de los fondos depositados en cualquiera de las mismas.

16) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos sociales.

17) En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo con ellos cuantas manifestaciones compete al solicitante hasta su terminación.

18) Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

19) Solicitar toda clase de exenciones y bonificaciones fiscales que las leyes concedan.

20) Tramitar, en sus diferentes aspectos, toda la documentación relacionada por la promoción, planificación, puesta en marcha, ejecución y terminación de obra; solicitando de los organismos competentes las autorizaciones, licencias y certificaciones que cada caso requiera, otorgando instrumentos públicos y privados pertinentes, y particularmente los siguientes:

- a. Solicitar licencias municipales de construcción.
- b. Solicitar, tramitar y cobrar certificaciones.
- c. Solicitar y concertar con entidades de crédito préstamos destinados a la construcción, dividirlos y subrogarlos.
- d. Otorgar escrituras públicas, tramitando su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente a adquisiciones de terrenos, divisiones, segregaciones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva, división de edificios entre los diversos pisos y locales que los componen.
- e. Y, en general, todos los demás requisitos y documentos que sean precisos en los diferentes trámites y formalidades legales que surjan como consecuencia de los fines de la construcción.

21) Celebrar contratos de seguros de toda clase, firmando las pólizas y contratos, con arreglo a las condiciones que concierte con los aseguradores. Cobrar cualquier cantidad a que tenga derecho la sociedad como consecuencia de los contratos de seguro concertados con entidades aseguradoras, o abonadas por el Consorcio de Compensación de Seguros. Poner término a dichos contratos, y celebrar otros nuevos, incluso con distintas compañías de seguro cuando lo considere conveniente para los intereses sociales.

22) Reclamar y cobrar judicial o extrajudicialmente cuanto corresponda a la sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, autorizar dichos cobros, expedir recibos, resguardos, finiquitos y cartas de pago.

23) Admitir en pago de deuda bienes de cualquier clase por el valor que le señale de acuerdo con los deudores, rescindir y resolver contratos, desahuciar inquilinos, compareciendo al efecto ante los Tribunales competentes.

24) Rendir, exigir, aprobar o impugnar cuentas, abonando o percibiendo los saldos resultantes; constituir o retirar depósitos de metálico o valores y garantías en la Caja General de Depósito y cobrar cualesquiera cantidades de particulares o Administraciones, Organismos y Entidades Públicas, incluso en las Cajas de las Delegaciones de Hacienda y en el Banco de España.

25) Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

II.- Otorgar al Vicepresidente Primero don Aarón Afonso González los siguientes poderes y facultades:

1) Celebrar, en representación de la sociedad, toda clase de negocios, actos y contratos de orden administrativo, laboral, civil, mercantil, bursátil, bancario, y de cualquier otra índole, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesarios para ello.

2) Comparecer y representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades, Tribunales, Juzgados de los Social, Corporaciones, Sindicatos, Ministerios, Delegaciones, Fiscalías, Juntas, Jurados, estamentos de la Administración del Estados, Comunidades Autónomas, Cabildos, Diputaciones, Ayuntamientos,

Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración, Hacienda Pública, Jefatura de Servicios, y cualesquiera organismos estatales o paraestatales, autonómicos, regionales, provinciales, insulares, municipales o particulares, y en general ante toda clase de oficinas o dependencias, suscribiendo y presentado toda clase de instancias, declaraciones, memorias, balances, liquidaciones, presentar recursos y reclamaciones, practicar y recibir requerimientos o notificaciones notariales o de cualquier otro tipo, promover y seguir ante ellos expedientes y procedimientos, por sí, por Letrados, Procuradores y otros apoderados especiales; consentir resoluciones o impugnarlas, utilizando toda clase de recursos, incluso de casación, revisión, amparo y demás extraordinarios, constituir y retirar depósitos, fianzas, cauciones, prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios y requieran de la firma social.

3) Ejercitar todas las acciones judiciales, administrativas, contenciosas-administrativas, laborales, civiles, penales o de cualquier otra clase en defensa de los intereses de la sociedad. Interponer toda clase de recursos, ante los Tribunales ordinarios o especiales, incluso los extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo y de amparo ante el Tribunal Constitucional. Interponer toda clase de instancias, acciones o recursos ante entes, organismos u organizaciones de carácter supranacional.

4) Someter las cuestiones en que pueda tener interés la sociedad al juicio de árbitros; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones; ejercitar derechos de tanteo, retracto y cualquier otro derecho de preferencia.

5) Conferir, suspender o revocar los poderes necesarios a favor de procuradores y letrados, para pleitos o expedientes de cualquier género, con las facultades usuales, incluso para ratificarse en escritos, absolver posiciones, transigir, allanarse y desistir, incluso para los supuestos de recursos extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo o de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

6) Conferir y revocar poderes, generales y especiales, a la persona o personas que estime conveniente, con amplitud de facultades, aunque no figuren antes relacionadas, sustituir el presente poder en todo o en parte, revocar las sustituciones realizadas y hacer otras nuevas.

7) Otorgar y firmar los escritos, instancias o documentos públicos y privados que para todo ello fueren necesarios, incluso aclaratorios o complementarios.

8) Solicitar ante el organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

9) Nombrar y separar o sustituir gestores, representantes, empleados y personal técnico o administrativo de la misma, determinando sus facultades y fijando sueldos o retribuciones; retirar de los departamentos de correos o empresas de mensajería, cartas, certificados, paquetes, giros postales y valores declarados; abrir la correspondencia.

10) Llevar la administración, en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo, defendiéndolo incluso en el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos que por cualquier concepto pudieran corresponderle.

11) Concertar, aceptar, modificar, ejecutar o extinguir, total o parcialmente, toda clase de actos y contratos, tanto de administración como de riguroso dominio o disposición, ya sean civiles, laborales, fiscales, administrativos o mercantiles, de depósito, cambio, giro, comisión, cuentas en participación, préstamo común o a la gruesa, transporte, seguros, arrendamiento común, arrendamiento financiero,

opción de compra, sociedad y demás admitidos por las Leyes vigentes; comprar, vender, permutar y por otros títulos adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, pactos y condiciones que estipule, dando o percibiendo el precio al contado o a plazos, hipotecar o de cualquier otro modo gravar bienes muebles o inmuebles, dividir y cancelar total o parcialmente hipotecas, formalizar cobros y pagos, reconocimientos y peritaciones, expedientes y demás diligencias y operaciones de liquidación o percepción; contratar obras y arrendar servicios; acudir a concursos y subastas; contraer préstamos o créditos y percibir su importe, ya sea con garantía personal, hipotecaria o pignoratícia; dar y aceptar avales y fianzas ya sea de personas físicas o jurídicas en nombre o a favor de la Sociedad y en general realizar actos de administración o disposición de bienes o derechos exija la realización del objeto social.

12) Solicitar, obtener, adquirir, vender o explotar patentes, modelos de utilidad, marcas, derechos reales, licencias y concesiones administrativas de toda clase.

13) Realizar toda clase de operaciones mercantiles de crédito o bancaria reguladas por la Ley Cambiaria y del Cheque y demás normas de carácter general o especial, en las oficinas centrales o sucursales del Banco de España o cualquier otra nacional o extranjera, Cajas de Ahorro, Rurales o Postales y demás entidades de crédito y financiación; librar, negociar, endosar, ceder, tomar, cobrar, descontar, avalar total o parcialmente, indicar, intervenir, aceptar o pagar, incluso por intervención, o comunicar la falta de aceptación o pago, de letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito y giro; librar, emitir, ceder, transmitir, endosar, avalar, revocar, cruzar, reembolsar, presentar al pago, solicitar conformidad, prohibir su pago en efectivo, o comunicar la falta de pago de cheques; formular cuentas de resaca, solicitar la amortización en caso de extravío, sustracción o destrucción, y requerir protestos o declaraciones equivalentes por falta de aceptación o pagos de letras de cambio o por falta de pago de cheques; hacer o recibir notificaciones o requerimientos y contestarlos, haciendo las manifestaciones que procedan; abrir, continuar o cancelar libretas de ahorro, imposiciones a plazo, cuentas corrientes o de crédito, a interés fijo o variable, pudiendo retirar total o parcialmente sus fondos, por medio de cheques, letras de cambio u órdenes a la entidad; pedir extractos e impugnar o aprobar su saldo; constituir, modificar y extinguir o cancelar depósitos de efectos públicos, valores o metálico; y en general, realizar cuanto esté permitido o se permita en el futuro a la práctica bancaria.

14) La adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos de todas las clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales.

15) Abrir, seguir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad disponiendo de los fondos depositados en cualquiera de las mismas.

16) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos sociales.

17) En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo con ellos cuantas manifestaciones compete al solicitante hasta su terminación.

18) Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

19) Solicitar toda clase de exenciones y bonificaciones fiscales que las leyes concedan.



20) Tramitar, en sus diferentes aspectos, toda la documentación relacionada por la promoción, planificación, puesta en marcha, ejecución y terminación de obra; solicitando de los organismos competentes las autorizaciones, licencias y certificaciones que cada caso requiera, otorgando instrumentos públicos y privados pertinentes, y particularmente los siguientes:

- a. Solicitar licencias municipales de construcción.
- b. Solicitar, tramitar y cobrar certificaciones.
- c. Solicitar y concertar con entidades de crédito préstamos destinados a la construcción, dividirlos y subrogarlos.
- d. Otorgar escrituras públicas, tramitando su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente a adquisiciones de terrenos, divisiones, segregaciones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva, división de edificios entre los diversos pisos y locales que los componen.
- e. Y, en general, todos los demás requisitos y documentos que sean precisos en los diferentes trámites y formalidades legales que surjan como consecuencia de los fines de la construcción.

21) Celebrar contratos de seguros de toda clase, firmando las pólizas y contratos, con arreglo a las condiciones que concierte con los aseguradores. Cobrar cualquier cantidad a que tenga derecho la sociedad como consecuencia de los contratos de seguro concertados con entidades aseguradoras, o abonadas por el Consorcio de Compensación de Seguros. Poner término a dichos contratos, y celebrar otros nuevos, incluso con distintas compañías de seguro cuando lo considere conveniente para los intereses sociales.

22) Reclamar y cobrar judicial o extrajudicialmente cuanto corresponda a la sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, autorizar dichos cobros, expedir recibos, resguardos, finiquitos y cartas de pago.

23) Admitir en pago de deuda bienes de cualquier clase por el valor que le señale de acuerdo con los deudores, rescindir y resolver contratos, desahuciar inquilinos, compareciendo al efecto ante los Tribunales competentes.

24) Rendir, exigir, aprobar o impugnar cuentas, abonando o percibiendo los saldos resultantes; constituir o retirar depósitos de metálico o valores y garantías en la Caja General de Depósito y cobrar cualesquiera cantidades de particulares o Administraciones, Organismos y Entidades Públicas, incluso en las Cajas de las Delegaciones de Hacienda y en el Banco de España.

25) Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

En este momento, se ausenta de la sala el consejero D. David Miguel Pérez González, incorporándose nuevamente en el punto número 8.

5.- Propuesta, y aprobación si procede, de la estructura organizativa de la Entidad.

En relación con la estructura organizativa de la Entidad y, sin perjuicio de acuerdos posteriores sobre la misma, se acuerda por unanimidad:

I.- Mantener el cargo de Consejero Delegado de la Sociedad con las facultades que pudieran ser otorgadas por este Consejo.

II.- Delegar en el Presidente las decisiones que procedan en los supuestos de urgencia, dando cuenta al Consejo de Administración de las decisiones adoptadas para su posterior ratificación, en virtud de lo previsto en los apartados 6 y concordantes del artículo 26 y g) del artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad.

6.- Propuesta, y aprobación si procede, de fijación de las condiciones de contratación del cargo de Consejero Delegado de la Entidad.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad fijar las condiciones de contratación del cargo de Consejero Delgado de la Entidad, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, que se acompaña como ANEXO IV de esta Acta, en los siguientes términos contractuales:

*"Primera.- Objeto*

*El desempeño de las funciones ejecutivas propias del cargo de Consejero Delegado, bajo la superior dirección del Presidente de la Sociedad, serán las siguientes:*

*1. Dirigir, vigilar e inspeccionar la marcha de la Sociedad, conforme a las directrices y orientaciones marcadas por el Consejo de Administración, dándole cuenta al propio Consejo de los resultados de su gestión y proponiendo cuantas modificaciones crea convenientes para mejorar aquella, así como en la organización y régimen de la Sociedad.*

*2. Representar a la Sociedad, según las directrices señaladas en cada caso, en todos los actos y contratos de orden administrativo, mercantil, bursátil y bancario cuya celebración haya acordado cualquiera de los órganos sociales competentes, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesario para ello.*

*3. Representar a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. ante el Estado, Cabildos, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración y de la Hacienda Pública, toda clase de oficinas y dependencias, así como toda clase de Organismos y Entidades Europeas, pudiendo comparecer ante los mismos, presentar solicitudes, reclamaciones o recursos, constituir y retirar depósitos, sean en metálico o en valores, prestar fianzas, constituir prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad, incluso por devoluciones o intereses; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios.*

*4. En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo en ellos cuantas manifestaciones competan al solicitante hasta su terminación.*

5. Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

6. Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregadas a la entidad, sean quienes fueran las personas o Entidades obligadas al pago, la índole, la cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones, abrir y liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos, y formalizar recibos y descargos, incluyendo todos los trámites para la solicitud de aportaciones y justificación de dichos importes ante el Cabildo Insular de Tenerife, y ante cualquier otra Administración.

7. La administración en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso con el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiere corresponderle.

8. Constituir depósitos, depositar avales y fianzas en metálico o en otra especie, provisionales o definitivas en Banco, incluso el de España, Sociedades, Caja General de Depósitos o cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, hasta el límite de 100.000 €.

9. Reclamar y cobrar, judicial o extrajudicialmente, cuanto corresponda a la Sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona; autorizar cobros, expedir recibos, resguardos y cartas de pago.

10. Disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, de manera solidaria e indistinta hasta un límite de 100.000 €.

11. Librar, endosar, aceptar, intervenir, avalar, negociar, cobrar y protestar, letras de cambio, cheques, talones y demás documentos de pago ó giro hasta un límite máximo de 100.000 €.

12. Presentarse a concursos y subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier tipo de procedimiento, y en general, contratar bajo cualquier modalidad con la Administración Pública o Privada hasta el límite de 100.000 €.

13. Asumir la jefatura de todo el personal de la Empresa, correspondiéndole el nombramiento del mismo. Designar, fijar sus retribuciones, cesar y corregir disciplinariamente al personal de la Sociedad, sin perjuicio de dar cuenta al Consejo de Administración. Estar presente en las negociaciones colectivas, en representación de la Sociedad.

14. Ejecutar los acuerdos de los Órganos Sociales, así como elaborar los Reglamentos y normas de régimen interior de la Empresa, precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la entidad, que serán sometidos a la aprobación de cualquiera de dichos órganos.

15. Organizar, dirigir y modificar si fuera necesario, los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando jornada de trabajo, velando por su cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales.

16. Conceder licencia temporal a los empleados, por tiempo que no exceda de un mes, siempre que a su juicio sea justa la causa solicitada, proponiendo a los Órganos Sociales la concesión de licencias justificadas al personal, por tiempos superior al indicado.

17. Proponer al Presidente, las recompensas que, por servicios extraordinarios prestados, se haga acreedor el personal.

18. Para prevenir ausencias temporales o circunstancias que impidan ejecutar las acciones propias de su gestión, y a efectos del mejor servicio de los fines sociales, podrá delegar parcialmente las facultades que le confiere este poder a favor de las personas que considere más idóneas, precisando para ello autorización del Consejo de Administración. Podrá, asimismo, conferir y revocar los mandatos necesarios a favor de procuradores y letrados, otorgándoles cuantas facultades sean precisas para pleitos y expedientes de cualquier género.

19. Formalizar, otorgar y firmar los instrumentos o documentos públicos y privados que sean precisos o convenientes para el mejor cumplimiento de la gestión que se le encomienda en este otorgamiento de poderes, pudiendo reclamar y retirar de cualquier centro, oficina o dependencia oficial o particular los citados documentos.

20. Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio o fuera de él, ante toda clase de tribunales de orden civil, penal, social, económicos o contenciosos administrativos, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.

21. La adquisición de bienes muebles, materiales y efectos de todas clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales, hasta un máximo de 100.000 €.

22. Realizar contratos y convenios con entidades públicas y privadas hasta el límite de 100.000 €, e incluso ejecutar todas las acciones previas hasta la formalización de los contratos y convenios, todo ello con sujeción a la normativa vigente.

23. Solicitar ante el Organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados, fueren convenientes o necesarios, incluso aclaratorios, complementarios o rectificatorios para la correcta presentación de declaraciones tributarias de cualquier índole que se puedan realizar ante la Administración por vía telemática.

En cualquier caso, el Consejo de Administración no podrá delegar en el Consejero Delegado, las facultades previstas en el artículo 249 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

#### *Segunda.- Vigencia y Duración*

El presente contrato iniciará su vigencia a la formalización del mismo, previa aprobación por el Consejo de Administración con el voto favorable de al menos, las dos terceras partes de sus miembros, y tendrá una duración máxima de cuatro años y siempre que permanezca como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Consejero Delegado podrá ser indefinidamente reelegido por igual período de duración máxima, siempre que forme parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

#### *Tercera.- Retribución*

La retribución básica a percibir por el Consejero Delegado ascenderá a la suma de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (67.574,07€) euros anuales, prorrateado en

14 pagas de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTISEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.826,72 €) cada una a de ellas.

La retribución fijada será la máxima a percibir por el Consejero Delegado sin que tenga derecho a ninguna otra por concepto alguno.

Este contrato cumple con la política de retribuciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

#### *Cuarta.- Ejercicio de las funciones ejecutivas*

El Consejero Delegado ejercerá sus funciones ejecutivas en dedicación exclusiva, con la única excepción de los servicios de docencia, autorizándose expresamente a través del presente contrato, a compatibilizar el desempeño de estas funciones ejecutivas con los generales de prestación de servicios de enseñanza, y en concreto, la impartición de ponencias, charlas y/o comunicaciones en Congresos, Seminarios, Jornadas o similares.

#### *Quinta.- Cese anticipado e indemnización*

El presente contrato se extinguirá con antelación al plazo de vigencia pactado por alguna de las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por voluntad del contratado, con una notificación anticipada de tres meses.
- c) Por decisión del Consejo de Administración de Turismo de Tenerife con una notificación anticipada de 15 días.
- d) Por cese como miembro del Consejo de Administración de Turismo de Tenerife.

En aplicación de la Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la indemnización que pudiera corresponderle al Consejero Delegado, en caso de cese en las funciones ejecutivas por desistimiento de Turismo de Tenerife, no podrá ser superior a siete días por año de servicio de su retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.

En ningún caso procederá indemnización cuando el cargo lo ostente una persona que tenga la condición de funcionario/a de carrera o sea personal laboral de cualquier Administración o Ente del Sector Público, con reserva del puesto de trabajo.

#### *Sexta.- Jurisdicción Competente*

Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian a sus fueros y se someten expresamente a los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife."

7.- Propuesta, y aprobación si procede, de nombramiento de Consejero Delegado de la Entidad y atribución de funciones.

En relación con el presente punto del orden del día, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

I.- Designar, en base al artículo 24 de los Estatutos de la Entidad, como Consejero Delegado de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. a don David Miguel Pérez González, mayor de edad, con domicilio en Calle Armiche, número 5 – Urbanización Pueblo Estefanía 48, Chafoya, Arona, estado civil soltero, nacido el día 4 de marzo de 1974 y DNI 43.822.414-P, con la atribución de las siguientes funciones:

1) Dirigir, vigilar e inspeccionar la marcha de la Sociedad, conforme a las directrices y orientaciones marcadas por el Consejo de Administración, dándole cuenta al propio Consejo de los resultados de su gestión y proponiendo cuantas modificaciones crea convenientes para mejorar aquella, así como en la organización y régimen de la Sociedad.

2) Representar a la Sociedad, según las directrices señaladas en cada caso, en todos los actos y contratos de orden administrativo, mercantil, bursátil y bancario cuya celebración haya acordado cualquiera de los órganos sociales competentes, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesario para ello.

3) Representar a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. ante el Estado, Cabildos, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración y de la Hacienda Pública, toda clase de oficinas y dependencias, así como toda clase de Organismos y Entidades Europeas, pudiendo comparecer ante los mismos, presentar solicitudes, reclamaciones o recursos, constituir y retirar depósitos, sean en metálico o en valores, prestar fianzas, constituir prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad, incluso por devoluciones o intereses; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios.

4) En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo en ellos cuantas manifestaciones competan al solicitante hasta su terminación.

5) Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

6) Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregadas a la entidad, sean quienes fueran las personas o Entidades obligadas al pago, la índole, la cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones, abrir y liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos, y formalizar recibos y descargos, incluyendo todos los trámites para la solicitud de aportaciones y justificación de dichos importes ante el Cabildo Insular de Tenerife, y ante cualquier otra Administración.

7) La administración en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso con el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiere corresponderle.

8) Constituir depósitos, depositar avales y fianzas en metálico o en otra especie, provisionales o definitivas en Banco, incluso el de España, Sociedades, Caja General de Depósitos o cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, hasta el límite de 100.000 €.

9) Reclamar y cobrar, judicial o extrajudicialmente, cuanto corresponda a la Sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona; autorizar cobros, expedir recibos, resguardos y cartas de pago.

10) Disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, de manera solidaria e indistinta hasta un límite de 100.000 €.

11) Librar, endosar, aceptar, intervenir, avalar, negociar, cobrar y protestar, letras de cambio, cheques, talones y demás documentos de pago ó giro hasta un límite máximo de 100.000 €.

12) Presentarse a concursos y subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier tipo de procedimiento, y en general, contratar bajo cualquier modalidad con la Administración Pública o Privada hasta el límite de 100.000 €.

13) Asumir la jefatura de todo el personal de la Empresa, correspondiéndole el nombramiento del mismo. Designar, fijar sus retribuciones, cesar y corregir disciplinariamente al personal de la Sociedad, sin perjuicio de dar cuenta al Consejo de Administración. Estar presente en las negociaciones colectivas, en representación de la Sociedad.

14) Ejecutar los acuerdos de los Órganos Sociales, así como elaborar los Reglamentos y normas de régimen interior de la Empresa, precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la entidad, que serán sometidos a la aprobación de cualquiera de dichos órganos.

15) Organizar, dirigir y modificar si fuera necesario, los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando jornada de trabajo, velando por su cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales.

16) Conceder licencia temporal a los empleados, por tiempo que no exceda de un mes, siempre que a su juicio sea justa la causa solicitada, proponiendo a los Órganos Sociales la concesión de licencias justificadas al personal, por tiempos superior al indicado.

17) Proponer al Presidente, las recompensas que, por servicios extraordinarios prestados, se haga acreedor el personal.

18) Para prevenir ausencias temporales o circunstancias que impidan ejecutar las acciones propias de su gestión, y a efectos del mejor servicio de los fines sociales, podrá delegar parcialmente las facultades que le confiere este poder a favor de las personas que considere más idóneas, precisando para ello autorización del Consejo de Administración. Podrá, asimismo, conferir y revocar los mandatos necesarios a favor de procuradores y letrados, otorgándoles cuantas facultades sean precisas para pleitos y expedientes de cualquier género.

19) Formalizar, otorgar y firmar los instrumentos o documentos públicos y privados que sean precisos o convenientes para el mejor cumplimiento de la gestión que se le encomienda en este otorgamiento de poderes, pudiendo reclamar y retirar de cualquier centro, oficina o dependencia oficial o particular los citados documentos.

20) Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio o fuera de él, ante toda clase de tribunales de orden civil, penal, social, económicos o contenciosos administrativos, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.

21) La adquisición de bienes muebles, materiales y efectos de todas clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales, hasta un máximo de 100.000 €.

22) Realizar contratos y convenios con entidades públicas y privadas hasta el límite de 100.000 €, e incluso ejecutar todas las acciones previas hasta la formalización de los contratos y convenios, todo ello con sujeción a la normativa vigente.

23) Solicitar ante el Organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados, fueren convenientes o necesarios, incluso aclaratorios, complementarios o rectificatorios para la correcta presentación de declaraciones tributarias de cualquier índole que se puedan realizar ante la Administración por vía telemática.

#### 8.- Propuesta de designación de invitados a las sesiones del Consejo de Administración.

El Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. José Gregorio Martín, solicita propuestas y opiniones de los miembros del Consejo en relación con las personas a invitar para que asistan con voz pero sin voto a este Consejo, en las que primen la experiencia, profesionalidad y conocimientos en el sector turístico, a efectos de que su presencia no sólo sea nominal, sino efectiva y relevante para las decisiones a adoptar en la Entidad.

El Sr. Vicepresidente Segundo, D. Jorge Marichal, indica en tal sentido que hay instituciones, como por ejemplo AENA, que deben estar permanentemente representadas en este Consejo dado el evidente interés que para la Isla tiene la ampliación y mejora de sus aeropuertos, entendiéndose que, en sintonía con la propuesta del Presidente, deben designarse sólo a aquellas personas que puedan aportar un valor añadido.

A la vista de tales propuestas, el Consejo de Administración acuerda dejar sobre la mesa tal designación hasta que se tenga una propuesta formal y motivada sobre el particular.

9.- Ratificación de los acuerdos suscritos por la Entidad en base al informe del Secretario de la misma de fecha 27 de julio del presente.

El Consejo de Administración ratifica por unanimidad los expedientes suscritos por el anterior Consejero Delegado de la Entidad, D. Vicente Dorta Antequera, en base al informe elaborado por el Secretario de la Entidad, el cual figura como ANEXO V al presente Acta.

10.- Dación de cuenta acerca del nuevo marco estratégico turístico y líneas de actuación generales.

D. José Gregorio Martín cede la palabra al Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, D. Pedro Manuel Martín, el cual manifiesta lo siguiente:

I.- Que desea seguir asistiendo a las sesiones que pueda del Consejo de Administración de la Sociedad.

II.- Que la gestión ha empezado con la necesidad de resolver urgentemente problemas, tales como el abandono de Ryanair de su sede en Tenerife, lo que no se explica desde el punto de vista del incremento de sus usuarios, por lo que se ha logrado mantener relaciones con dicha empresa en la esperanza de un restablecimiento de su situación anterior.



En relación con la crisis generada por la quiebra de Thomas Cook, el Sr. Presidente del Cabildo elogia la madurez del sector hotelero de Tenerife al no agravar el problema de los clientes alojados, evitando sobrecostes y facilitando estancia hasta la seguridad de sus desplazamientos. Así mismo, hace referencia a la campaña desarrollada por el Cabildo mediante la cual se ha logrado el traslado gratuito de los turistas afectados al aeropuerto.

Posteriormente, el Sr. Presidente indica que la conectividad es el gran problema actual, especialmente con lo sucedido con Ryanair y Thomas Cook, por lo que se mantienen contactos en la "Feria Routes Mundial" con Wizzair, Jet2, Vueling, Easyjet, Air Europa y Norwegian, entre otras, ya que las tramitaciones por parte de AENA para la autorización de operatividad de nuevas compañías son lentas. Además de estas alternativas, procede impulsar el marco de la Zona ZEC y coordinarse con la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

Así mismo, entiende que deba haber un aumento presupuestario en las partidas para promoción turística, dado que la actual es francamente mejorable, tanto en el mercado británico, el internacional y el nacional. Igualmente señala que parece lo más correcto efectuar la promoción junto con el Gobierno de Canarias, siendo autónomos en lo que se pueda con una gestión propia sin romper la unidad de acción regional, lamentando la pérdida de puestos de trabajo en la Isla como consecuencia de la quiebra de Thomas Cook.

III.- El Sr. Vicepresidente Tercero, D. Santiago Sesé, agradece la información y las gestiones del Presidente, haciendo un repaso de la problemática puntual de lo ocurrido, ante lo que la mayoría de los empresarios hoteleros tinerfeños decidieron seguir manteniendo los servicios sin coste alguno para los turistas afectados, pero que no todos tomaron esa medida, por lo que solicita que debería existir un protocolo obligatorio legalmente establecido para este tipo de supuestos. Añade que cuando la crisis de 2008, la medida estrella fue la reducción del coste de las tasas aeroportuarias, lo que debería ahora repetirse dentro de una política de Estado dada la gravedad y generalidad del problema planteado.

IV.- El Sr. Vicepresidente Segundo, D. Jorge Marichal, agradece al Presidente la gestión realizada por el Cabildo en el transporte gratuito de los turistas al aeropuerto, así como la promesa de incremento de la partida presupuestaria de promoción turística. Así mismo, destaca la gran labor que ha desarrollado el personal de Thomas Cook por lo que propone, con la colaboración del sector hotelero, una campaña a definir que de alguna forma premie a aquellos exempleados de dicho operador que tuvieron una función destacada en el crecimiento del turismo en la Isla.

V.- D. Enrique Talg apoya la propuesta de D. Jorge Marichal para que se realice durante el período navideño.

Finalmente, el Sr. Presidente del Cabildo Insular, D. Pedro Martín, manifiesta que le parecen oportunas todas las propuestas formuladas, si bien entiende que el problema urgente a solucionar es el restablecer de la conectividad de la Isla para lo que medidas como la reducción de las tasas aeroportuarias y la política de Estado que desarrolle el Gobierno de la nación será fundamental.

#### 11.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron.

12.- Delegación de facultades al Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración para elevación a público de los acuerdos adoptados.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad facultar al Presidente de la Entidad para que eleve a público los acuerdos adoptados, así como para que pueda comparecer ante Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran necesarias para cumplimentar tales acuerdos, facultándose igualmente al Secretario para que expida las certificaciones que sean oportunas y comparezca igualmente ante Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran precisas para su cumplimentación.

13.- Aprobación, si procede, del Acta del Consejo de Administración de la presente sesión.

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba la presente acta, de la que se dará cuenta íntegramente en la próxima sesión que se celebre.

Finalizado el debate de los asuntos previstos en el Orden del Día, en los términos expuestos anteriormente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Presidente

José Gregorio Martín Plata

El Secretario

José Antonio Duque Díaz

**ANEXO I**  
**ACEPTACIÓN FORMAL DEL CARGO DE CONSEJERO**



SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



Firmado: D. ...JOSÉ AUGUSTO LEÓN ALONSO...  
D.N.I.: ...42091584C...

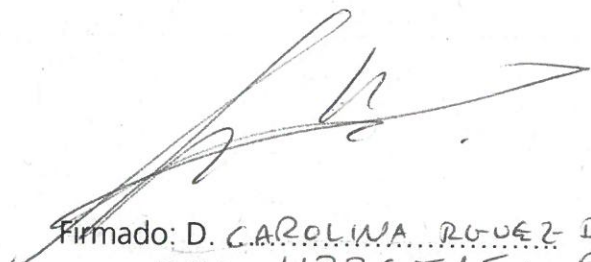


SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



Firmado: D. CAROLINA RÓQUEZ DÍAZ  
D.N.I.: 43365151-P



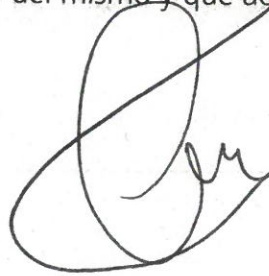


SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



Firmado: D. José CLEMENTE DÍAZ GÓMEZ  
D.N.I.: 42097400G

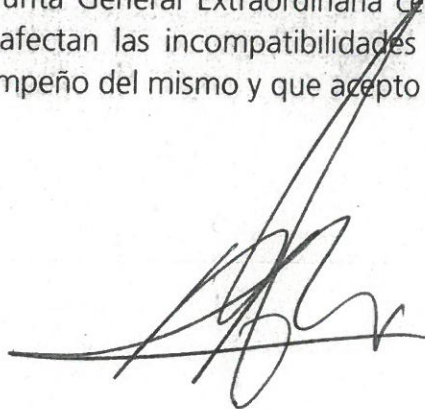


SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



Firmado: D. Joni Alberto Delgado Domínguez  
D.N.I.: 45728361-P



SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



Firmado: D.<sup>ña</sup> LUZ GORETTI GORRIÓN RAMOS.  
D.N.I.: 4.570.6780.F

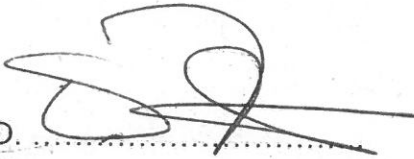


SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

Firmado: D.  .....

D.N.I.: .....

43358642 P.



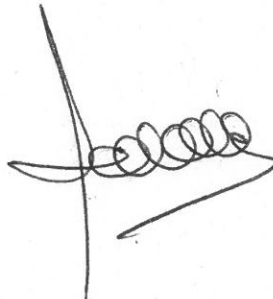


SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



Firmado: D. ADOLFO ALONSO FERRERA  
D.N.I.: 42086420-P

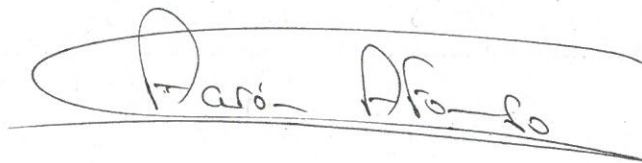


SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

A handwritten signature in black ink, reading "Darío Alfonso", enclosed within a large, horizontal oval shape.

Firmado: D. Darío Alfonso González  
D.N.I.: 78.609.791T



SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

Firmado: D. Santiago Sesé Alonso  
D.N.I.: 42.035.911





SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

Firmado: D. *Jorge Alexis Manchal Ponzón*  
D.N.I. *78404709-D*





SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

Firmado: D. Jose Gregorio Martin Plata  
D.N.I.: 42.044.864.J

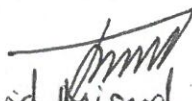


SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.  
Avenida de la Constitución, 12  
38005 Santa Cruz de Tenerife

30 de septiembre de 2019

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

Firmado: D.  Pérez González  
D.N.I.: 43822414P



**ANEXO II**  
**COMUNICACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE  
PRESIDENTE**





Área de Gobierno del Presidente  
Dirección Insular de Coordinación y  
apoyo al Presidente

Asunto: comunicación decreto

Destinatario: SR. CONSEJERO DELEGADO DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
SPET TURISMO DE TENERIFE S.A.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Cabildo Insular ha emitido con fecha 30 de septiembre de 2019 el siguiente decreto:

“De conformidad con lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales de la Sociedad “SPET, Turismo de Tenerife S.A.”, por el presente dispongo la designación como Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad del Consejero Insular del Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo, **D. José Gregorio Martín Plata.**”

El Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente

Aarón Afonso González





**ANEXO III**

**ACEPTACIÓN DE CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES**



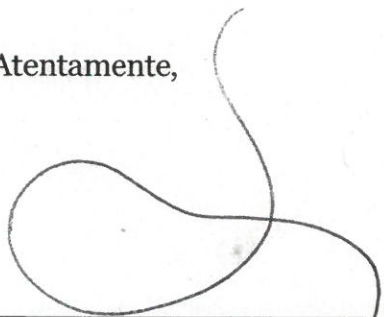
Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

**D. José Gregorio Martín Plata**, natural de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Calle Numancia N° 35, 1ºD, con DNI 42.044.864-J, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Presidente del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,



**D. José Gregorio Martín Plata**



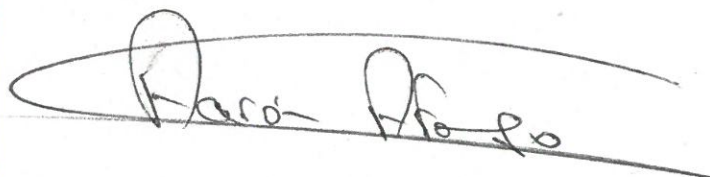
Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

**D. Aarón Afonso González** natural de Puerto de la Cruz, con domicilio en Calle Pérez Zamora nº 43, Edificio Lomo Nieves 5 - 38400 Puerto de la Cruz, con DNI 78.609.791-T, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Vicepresidente Primero del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aarón Afonso', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

**D. Aarón Afonso González**



Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

**D. Jorge Alexis Marichal González**, natural de Arona, con domicilio en Arenales, 20 - 38650 Arona, con DNI 78.404.709-D, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,



**D. Jorge Alexis Marichal González**





Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

**D. Santiago Sesé Alonso**, natural de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en C/ Candelaria 8º 28, Edificio Olympo, Santa Cruz de Tenerife, con DNI 42.035.911-F, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Vicepresidente Tercero del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,



---

**D. Santiago Sesé Alonso**



**ANEXO IV**

**INFORME PREVIO FAVORABLE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE  
RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO  
DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**





## Informe en relación con el borrador de Contrato Mercantil a suscribir con Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Turismo de Tenerife S.A.

En relación con el borrador de contrato mercantil, que ha tenido entrada en este Servicio de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público en el día 25 de septiembre de 2019 y sin ser remitido por el registro general de la Corporación o el registro único de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** El presente informe se emite al amparo de lo establecido en la **Base 91.5** de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, al establecer dicha Base que *“las Áreas a las que estén adscritos los Organismos Autónomos, Consorcios Adscritos, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles y Fundaciones participadas íntegra o mayoritariamente por esta Corporación, antes de convocar, designar, nombrar, acordar la prórroga o modificar las condiciones de las gerencias, puestos de máxima responsabilidad y resto del personal directivo, deben remitir la propuesta y el expediente a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica a través del Servicio Administrativo con competencias en régimen jurídico de personal y sector público, en el que constará necesariamente, según la circunstancia objeto de informe, el borrador de las Bases o criterios de selección, propuesta de contrato de alta dirección que deberá ser de duración determinada, contrato mercantil y/o condiciones de nombramiento o prórroga expresa que se interesa todo ello a efectos de la emisión del informe previo y favorable que tendrá carácter preceptivo; dicho informe deberá solicitarse con la correspondiente documentación, con antelación suficiente a la fecha prevista para su aprobación.”*

**SEGUNDO.-** En la misma base, apartado 2, se dispone, respecto a las retribuciones, los límites retributivos máximos del personal directivo conforme a su **grupo de clasificación**.

Asimismo, en el apartado 6, por lo que se refiere a los criterios en relación con la cuantía máxima de la retribuciones en los contratos mercantiles, se establece expresamente que la entidad propondrá el nivel retributivo, de conformidad con lo establecido en dicha Base, siendo igualmente preceptivo el informe previo y favorable de

Código Seguro De Verificación	sikq/KqfHMvuJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Delegadas Olga Morales	Firmado	30/09/2019 09:35:28	
Observaciones	Por sustitución de la Jefa del Servicio	Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByZA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByZA==</a>			



la Dirección Insular de Hacienda y de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, requiriendo en caso de superar las cuantías establecidas en las Bases para los Consejeros Insulares, el preceptivo procedimiento de aprobación de asignación de dicho nivel retributivo por el Consejo de Gobierno Insular. Estableciendo expresamente esta Base que las limitaciones del nivel retributivo contenidas en la misma afectarán a los Consejeros Delegados que desempeñan dichas funciones retribuidas en los entes de carácter mercantil del Sector público Insular.

En este sentido, se constata que Turismo de Tenerife se encuentra incluida, conforme al Acuerdo Plenario de 31 de julio del año en curso, de aprobación de la clasificación de los entes vinculados o dependientes de la Corporación, en el **Grupo II**, por lo que el límite máximo de las retribuciones del máximo puesto directivo **no puede rebasar la cantidad de 80.000 euros**

El borrador de contrato remitido dispone en su cláusula tercera que la retribución básica a percibir por el Consejero Delegado ascenderá a la cantidad de **sesenta y siete mil quinientos setenta y cuatro euros y siete céntimos (67.574,07 €)**, indicando a continuación que *“la retribución fijada será la máxima a percibir por el Consejero Delegado sin que tenga derecho a ninguna otra por concepto alguna”*.

Como ya se indicó anteriormente, la base de ejecución de referencia (91.6) dispone asimismo que en caso de que se superen las cuantías para los Consejeros Insulares, se requerirá el preceptivo procedimiento de aprobación de asignación de dicho nivel retributivo por el Consejo de Gobierno Insular.

Sin embargo, esta circunstancia no se da en el presente borrador de contrato, por cuanto teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de enero de 2019 y en el Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2019, las retribuciones actuales de un Consejero Insular de Área ascienden a la cantidad de 67.574,30 €, por lo que las cantidades previstas en el contrato mercantil de referencia son inferiores.

**TERCERO.-** Por otra parte, el borrador de contrato remitido se trata de un contrato mercantil a suscribir con un consejero delegado de la sociedad, de conformidad con el

Código Seguro De Verificación	sikq/KqfHMvuJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Delegadas Olga Morales	Firmado	30/09/2019 09:35:28	
Observaciones	Por sustitución de la Jefa del Servicio	Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByZA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByZA==</a>			



artículo 249 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que en su apartado tercero señala que cuando un miembro del consejo de administración sea nombrado consejero delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre este y la sociedad que deberá ser aprobado previamente por el consejo de administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

**CUARTO.-** Este mismo precepto del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que el consejero no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en el contrato y deberá el contrato ser conforme con la política de retribuciones aprobada, en su caso, por la junta general.

Por otra parte, el artículo 217 de esta misma norma establece que el cargo de administrador será gratuito salvo que los estatutos sociales establezcan lo contrario determinando el sistema de retribución, así como que las retribuciones deberán ser aprobadas por la junta general de la sociedad.

En este mismo sentido, el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad establece que los administradores serán remunerados en los términos que fije la Junta General de la Sociedad.

**QUINTO.-** Asimismo es de aplicación al presente contrato además del Acuerdo del Plenario, adoptado en sesión de 31 de julio del mismo año, de aprobación de la clasificación de los entes vinculados o dependientes de la Corporación Insular, el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 28 de julio de 2015, de aprobación de instrucciones relativas a procesos de selección, contratación y cese de las gerencias y altas direcciones de los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Consorcios, Sociedades Mercantiles y Fundaciones del Sector Público Insular.

Concretamente el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 28 de julio de 2015, establece con relación a los máximos

Código Seguro De Verificación	sikq/KqfHMvuJ93URpByzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Delegadas Olga Morales	Firmado	30/09/2019 09:35:28
Observaciones	Por sustitución de la Jefa del Servicio	Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByzA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByzA==</a>		





responsables de la sociedades mercantiles insulares que estén vinculados con las mismas por contrato mercantil que se registrarán por lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por los criterios generales que se contienen en el mencionado acuerdo, en cuanto sean compatibles con su naturaleza mercantil, por los estatutos sociales, por las directrices emanadas del órgano de administración y en su caso de la Junta General u órgano equivalente, por la legislación civil y mercantil que resultare de aplicación y por la voluntad de las partes.

En este sentido, procedería **añadir en la cláusula quinta** relativa al cese anticipado, por aplicación de la Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que **la indemnización que pudiera corresponderle al Consejero Delegado en caso de cese en las funciones ejecutivas por desistimiento de la sociedad, no puede ser superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades y en ningún caso procederá indemnización cuando el cargo lo ostente una persona que tenga la condición de funcionario/a de carrera o sea personal laboral de cualquier Administración o Ente del Sector Público, con reserva del puesto de trabajo.**

A la vista de lo anterior, y analizado el borrador de contrato mercantil remitido, este, **este Servicio Administrativo informa que el borrador de contrato remitido cumple en términos generales** con las previsiones legales y los criterios generales utilizados por esta Corporación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio 2019, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 28 de julio de 2015, de aprobación de instrucciones relativas a procesos de selección, contratación y cese de las gerencias y altas direcciones de los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Consorcios, Sociedades Mercantiles y Fundaciones del Sector Público Insular, y Acuerdo Plenario, adoptado en sesión de 31 de julio del mismo año, de aprobación de la clasificación de los entes vinculados o dependientes de la Corporación Insular, **por lo que se informa**


Código Seguro De Verificación	sikq/KqfHMvuJ93URpByzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Delegadas Olga Morales	Firmado	30/09/2019 09:35:28
Observaciones	Por sustitución de la Jefa del Servicio	Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByzA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByzA==</a>		







favorablemente la suscripción del contrato mercantil en dichos términos, si bien se condiciona a que se incluya en la cláusula quinta del mismo que la indemnización que pudiera corresponderle al Consejero Delegado en caso de cese en las funciones ejecutivas por desistimiento de la sociedad, no puede ser superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades y en ningún caso procederá indemnización cuando el cargo lo ostente una persona que tenga la condición de funcionario/a de carrera o sea personal laboral de cualquier Administración o Ente del Sector Público, con reserva del puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	sikq/KqfHMvuJ93URpByzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Delegadas Olga Morales	Firmado	30/09/2019 09:35:28	
Observaciones	Por sustitución de la Jefa del Servicio	Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByzA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sikq/KqfHMvuJ93URpByzA==</a>			



**ANEXO V**  
**INFORME ELABORADO POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD**



**Asunto:** Informe sobre la delegación de competencias en materia de contratación del Consejero Delgado de SPET, Turismo de Tenerife S.A

**INFORME SOBRE EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, CUANDO LOS IMPORTES DE LICITACIÓN SEAN SUPERIORES A CIENTO CINCUENTA MIL EUROS.**

Vistos los expedientes de contratación de esta Sociedad, nº 06/2019, 14/2019, 24/2019, 26/2019, 27/2019 y 29/2019, publicados mediante procedimientos abiertos, con fecha de, 8 de abril de 2019, 24 de abril de 2019, 20 de junio de 2019, 20 de junio de 2019, 29 de mayo de 2019 y 20 de junio de 2019, respectivamente, y actualmente en tramitación electrónica mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, y alojados en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración de SPET, Turismo de Tenerife S.A y publicados en dicha Plataforma, se INFORMA lo siguiente:

I.- Que si bien, de conformidad con acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, la competencia para la adjudicación y formalización de los contratos cuyo importe es superior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) corresponde al Presidente del Consejo de Administración, lo cierto es que nos encontramos con la circunstancia que el Presidente que inició dichos procedimientos ha sido cesado como Consejero Insular de Turismo del Cabildo de Tenerife, al que le correspondía, por delegación del Presidente de la Corporación, la presidencia del Consejo de Administración de esta Sociedad, no habiéndose aún nombrado al nuevo Presidente del mismo, que pudiera ser, según los estatutos sociales, el Presidente del ECIT u otro Consejero en quien delegue, motivo por el cual, siendo urgentes las contrataciones pendientes de adjudicar y formalizar, es preciso determinar qué órgano, en estos momentos, pudiera ejercitar dicha competencia.

II.- Que en vista de lo manifestado anteriormente, en particular, la tramitación imparable de los procedimientos referidos mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, es urgente comunicar a la misma que el Órgano y titular es el competente para adjudicar y formalizar las referidas contrataciones, entendiéndose que por razones de celeridad y eficacia de los procedimientos en trámite, salvo que se decidiera anular dichos procesos, debe recaer dicha competencia en el Actual Consejero Delegado de la Sociedad, actualmente el único órgano titular con competencias en materia de contratación.

III.- Que, no obstante ello, teniendo en cuenta que ya se encuentra designado un nuevo Consejero Insular de Turismo del ECIT, Don José Gregorio Martín Plata, cuyo nombramiento en la condición que se decida, como miembro del Consejo de Administración no se producirá hasta que lo decida una Junta General Extraordinaria o Universal que se celebre, pero que ya asume las responsabilidades del Área de Turismo de la Corporación, parece procedente recabar la conformidad de dicho Consejero Insular para proseguir con esta actuación societaria.

Por todo ello, entiendo que el Consejero Delegado de la sociedad, Don Vicente Dorta Antequera, con la previa autorización del Consejero Insular de Turismo del ECIT, Don José Gregorio Martín Plata, dadas las circunstancias indicadas para las contrataciones de referencia.

En Santa Cruz de Tenerife a 27 de julio de 2019.

El Asesor Jurídico de la Sociedad  
Turismo de Tenerife S.A.  
D. José Antonio Duque Díaz

